



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-187-2020

Economista  
John Tello Jara  
**Presidente de la Comisión de  
Planificación y Presupuesto**  
Presente

REF: Of. DPP-UPUyV-20-488  
FW: 56421  
FECHA: 23 de septiembre de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **28 de julio de 2020**, visto el contenido del oficio DPP-UPUyVP-20-488, de la Dirección de Planificación y Patrimonio, mediante el cual remite el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Maracaibo comprendido entre las calles Maracay y Casimira Toaza y prolongación de la calle San Cristóbal desde la calle Maracay hasta la calle Casimira Toaza ubicada en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-187-2020  
Página 2 de 3

serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...”;

- Que, el artículo 55, literales a), b) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;”;
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: “b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia”;
- Que, mediante oficio DPP-UPUyV-20-488 , del 16 de junio de 2020, la Dirección de Planificación y Patrimonio, remite al señor Alcalde, el proyecto de: “ORDENANZA DE REFORMA VIAL DE LA CALLE MARACAIBO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES MARACAY Y CASIMIRA TOAZA Y PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN CRISTOBAL DESDE LA CALLE MARACAY HASTA LA CALLE CASIMIRA TOAZA UBICADA EN LA PARROQUIA SANTA ROSA DEL CANTÓN AMBATO”, para aprobación en primer debate;
- Que, mediante oficio SCM-20-238, del 20 de julio de 2020, la Secretaría de Concejo Municipal remite a los señores concejales, administración municipal, y Presidencia de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su análisis y conocimiento el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Maracaibo comprendido entre las calles Maracay y Casimira Toaza y prolongación de la calle San Cristóbal desde la calle Maracay hasta la calle Casimira Toaza ubicada en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato”, previo a su aprobación en primer debate.”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-187-2020  
Página 3 de 3

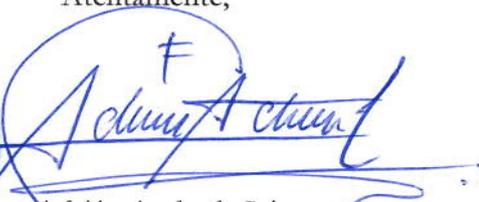
cantonales, acuerdos y resoluciones” y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y,

### RESUELVE:

Dar por conocido el oficio DPP-UPUyV-488 de la Dirección de Planificación y Patrimonio; aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Maracaibo comprendido entre las calles Maracay y Casimira Toaza y prolongación de la calle San Cristóbal desde la calle Maracay hasta la calle Casimira Toaza ubicada en la parroquia Santa Rosa del cantón Ambato”; y, remitirlo a la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Notifíquese.-

Atentamente,



  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente con carácter devolutivo

c.c. Procuraduría Síndica  
RC

Catastros y Avalúos  
Archivo de Concejo

Gestión del Suelo

Planificación

Obras Públicas

AA/sc  
2020-09-13